



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**BANDO SOBRE LA VELADA Y FIESTAS 2018  
DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**DOMINGO ROCIERO Y CABALGATA**

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

**HAGO SABER:**

""Con motivo de la celebración de la Velada y Fiestas durante el mes de Julio, deberán observarse por todos los ciudadanos y visitantes las disposiciones siguientes:

**Primero.-** Durante la celebración del tradicional "Domingo Rociero", el próximo 15 de julio, la única música que podrá sonar en el centro de la ciudad será rociera, flamenca o similar.

**Segundo.-** Queda prohibida tirar en la vía pública toda clase de productos, tanto en estado sólido como líquido, la utilización y abandono de carros de la compra de hipermercados, supermercados o similares y satisfacer las necesidades fisiológicas.

**Tercero.-** El "Domingo Rociero" por razones de salubridad e higiene, el paseo de caballos, enganches y carruajes, queda limitado a la zona del recinto ferial, estando expresamente prohibido en otras zonas de la ciudad. Los caballistas, cocheros, ayudantes o propietarios de enganches, deberán vestir conforme a la montura que usen o tipo de enganche que guíen o con ropas rocieras o similares, y portar en todo momento la tarjeta sanitaria equina y el recibo original o copia autenticada del seguro de responsabilidad civil.

El resto de la Velada y Fiestas se permitirá el paseo de enganches y carruajes por la ciudad, menos por el recinto ferial, siendo obligatoria la limpieza de los residuos de la actividad.

Los Servicios Municipales establecerán un abrevadero para los caballos en el recinto ferial, debiendo los caballistas, cocheros, ayudantes o propietarios de enganches realizar el conveniente descanso de los animales.

Los caballistas, cocheros/as y usuarios de enganches estarán obligados a seguir las indicaciones que les efectúen los Agentes de la Policía Local y las directrices de la Delegación de Sanidad.

**Cuarto.-** Las instalaciones en la vía pública el "Domingo Rociero", barras de bares para servir bebidas/comidas y puestos de catavinos, gorros, abanicos y similares, estarán sujetas a la previa autorización municipal, para lo cual deberán presentar solicitud en el Registro General



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

antes del martes 3 de julio de 2.018, con los datos del solicitante, teléfono, descripción de los productos, carnet manipulación de alimentos, lugar de instalación y medidas.

Las barras no podrán exceder de las dimensiones de la fachada del local solicitante, debiendo realizar una prestación de una fianza de 300 euros para garantizar el buen estado del lugar ocupado y su limpieza, las mesas de catavinos y gorros no podrán exceder de dos metros de frente. Los solicitantes deberán cumplir con las directrices de la Delegación de Sanidad y las instalaciones deberán retirarse como máximo a las 21:00 horas del día, debiendo quedar el lugar en buen estado de mantenimiento y limpieza.

**Quinto.-** Para la popular Cabalgata del sábado 14 de julio, queda totalmente prohibido la reserva de zonas antes del viernes 13 de julio, dicha reserva nunca podrá ser con marcas, cintas adhesivas o pintura en la vía pública o acerado, cualquier objeto depositado en la vía pública, será considerado en abandono y retirado por el departamento de limpieza.

Los ciudadanos asistentes a la cabalgata deberán depositar todo tipo de basura y residuos en los contenedores próximos al recorrido de la misma.

**Sexto.-** La Alcaldía solicita de todos los vecinos y visitantes que, como en ocasiones anteriores, hagan muestra de civismo y respeto por los demás en la pacífica celebración de las fiestas y en la observancia de lo dispuesto en este bando y Ordenanzas Municipales.

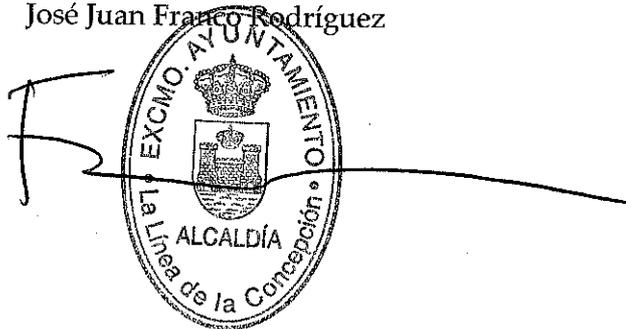
**Séptimo.-** La Policía Local y Protección Civil vigilarán por el cumplimiento de lo preceptuado en este bando, denunciando los posibles incumplimientos del mismo, que serán sancionados con multas de hasta setecientos euros (700,00 €) o lo establecido en la Legislación y Ordenanza correspondiente."""

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 23 de mayo de 2.018

EL ALCALDE PRESIDENTE

José Juan Franco Rodríguez





Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**BANDO SOBRE LA VELADA Y FIESTAS 2018  
DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**AMPLIACION HORARIO MAXIMO DE CIERRE DE LOS ESTABLECIMIENTOS  
PUBLICOS DE HOSTELERIA**

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

**HAGO SABER:**

""Dada cuenta de la posibilidad de ampliación del horario máximo de cierre de los establecimientos públicos de hostelería durante la próxima celebración de la Velada y Fiestas Locales, que recoge la Orden de 25 de marzo de 2.002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y

ATENDIDO que la Orden de 25 de marzo de 2.002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad de Andalucía, en su art. 4º, efectivamente recoge la competencia de los municipios para poder ampliar, con carácter excepcional u ocasional y de manera expresa, hasta un máximo de dos horas los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos durante la celebración de las fiestas locales, Semana Santa, Navidad u otras fiestas tradicionales en sus respectivos términos.

ATENDIDO que la Alcaldía es el órgano municipal competente para adoptar esta resolución, en cuanto que conforme al art. 21. 1. a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuido el gobierno y la administración municipal.

Esta Alcaldía Presidencia, en consecuencia, **resuelve:**

**Primero.-** Ampliar en dos horas el horario de cierre de los establecimientos públicos en el término de este municipio durante la celebración de la Velada Y Fiestas de la ciudad, en el periodo comprendido entre del 13 al 22 de julio de 2.018, ambos inclusive, siempre que no exceda al horario de cierre del Recinto Ferial.

**Segundo.-** Comunicar esta ampliación de dos horas del horario de cierre de los establecimientos públicos en este término municipal tanto a la Delegación Provincial de



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

Gobernación de la Junta de Andalucía como a la Subdelegación de del Gobierno en la provincia."""

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 23 de mayo de 2.018

EL ALCALDE PRESIDENTE



José Juan Franco Rodríguez



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**BANDO SOBRE LA VELADA Y FIESTAS 2018  
DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**LIMPIEZA RECINTO FERIAL**

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

**HAGO SABER:**

““““Con motivo del disfrute de nuestra Velada y Fiestas del mes de julio, y vista la necesidad de garantizar los derechos de los ciudadanos y visitantes, y según lo previsto en la Ordenanza Municipal de Limpieza, y para el correcto cumplimiento de sus objetivos, DISPONGO:

**Primero.-** Se dispondrá de contenedores en zonas acotada del recinto ferial para el depósito y la recogida de los residuos sólidos urbanos.

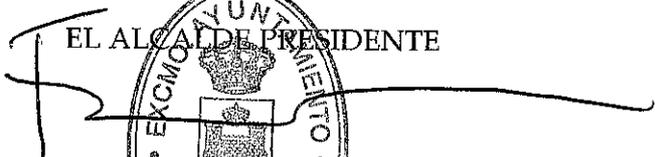
**Segundo.-** Los residuos que deberán ir en bolsas cerradas y transportado en cubos de basura, se depositarán obligatoriamente en los contenedores habilitados y señalizados para tal fin, quedando terminantemente prohibido el depósito directamente sobre la acera y la calzada, u otros lugares del recinto ferial, así como el depósito fuera de bolsas cerradas.

**Tercero.-** Los caseteros y feriantes deben recoger diariamente todos los residuos y basuras que se encuentren en su ubicación y entorno, debiendo quedar las casetas y zonas de feriantes completamente limpias y recogidas al final de las fiestas, siendo responsabilidad de los titulares de las mismas.

Los feriantes que realicen actividad de servicio de cualquier tipo de comida, deberán realizar una prestación de una fianza de 90,15 euros para garantizar el buen estado del lugar ocupado y su limpieza.

**Cuarto.-** Según lo previsto en el art. 66.2 de las mencionadas Ordenanzas Municipales, corresponde al Ayuntamiento la potestad sancionadora ante el incumplimiento de este Bando, aplicando por cada infracción un multa de 600 euros (seiscientos euros) y el cierre de la caseta o instalación de feria durante un día como medida cautelar, llegando al cierre definitivo en el caso de reincidencia. La Policía Local, Protección Civil y Delegación de limpieza vigilará su cumplimiento.““““

La Línea de la Concepción a 23 de mayo de 2.018

EL ALCALDE PRESIDENTE  
  
José Juan Franco Rodríguez  
ALCALDÍA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

## BANDO SOBRE LA VELADA Y FIESTAS 2018 DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

### PARKING CARAVANAS FERIANTES

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

#### HAGO SABER:

“Que con motivo de nuestra Velada y Fiestas de nuestra población del mes de julio, y vista la necesidad de garantizar la salubridad e higiene, la correcta ubicación para la convivencia y el bienestar de los titulares de las caravanas, y para el correcto cumplimiento de sus objetivos.

Y en uso de las competencias que me reconoce la Ley de Bases de Régimen Local, así la citada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, DISPONGO.-

**Primero.-** Normas de obligado cumplimiento en el parking de caravanas:

- El acceso al Parking de caravanas se efectuara a partir del día 2 de julio de 2018 en horario de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00. Se prohibirá el acceso al parking fuera de ese horario.
- La ubicación en dicho parking se hará en presencia de la Policía Local, toda aquella ubicación no asignada por Policía Local carecerá de validez.
- Para acceder al recinto se deberá presentar inexcusablemente la siguiente documentación:
  - 1.- Carta de pago de la atracción.
  - 2.- Boletín de enganche de suministro eléctrico.
  - 3.- Carta de pago de las tasas de la parcela a ocupar (vehículos turismos 30€/ud, caravanas pequeñas 50€/ud y caravanas grandes o tráiler vivienda 70€/ud).
- La colocación de las caravanas se deberá ajustar en todo caso a la parcela asignada y atendiendo a los criterios de la administración.
- Cada parcela tendrá autorizada la entrada de dos turismos (mediante tarjeta expedida por el ayuntamiento) a la zona autorizada de establecimiento de turismos, previo abono de las tasas correspondientes a los referidos turismos.
- No podrán estacionarse en el recinto de caravanas ni turismos, ni todo terrenos, ni cabezas tractores, bateas etc. Existiendo una zona habilitados para ello, el cumplimiento de la norma conllevara una sanción y retirada del mismo, todo ello establecido en la Ordenanza Municipal de Circulación.
- Solo podrán estacionar exclusivamente caravanas destinadas a viviendas de feriantes que instalen en la Velada y Fiestas 2018.
- Se prohíbe tener sueltos animales en el parking de caravanas.
- Se prohíbe efectuar hogueras en el recinto de caravanas.



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

- Se prohíbe la instalación de piscinas desmontables.
- Los vehículos solo podrán acceder para instalar o recoger caravanas.
- Los titulares de las caravanas solo podrán conectar en acometidas de suministro de agua y desagües de aguas fecales, que el personal del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción establezca para ello.
- La Policía Local fiscalizara la zona de viviendas para el cumplimiento de estas normas, en caso de incumplimiento podrá desalojar la caravana del lugar.
- La salida de las caravanas del referido parking deberá efectuarse antes del día 26 de Julio de 2018, debiendo dejar totalmente limpia la zona ocupada.

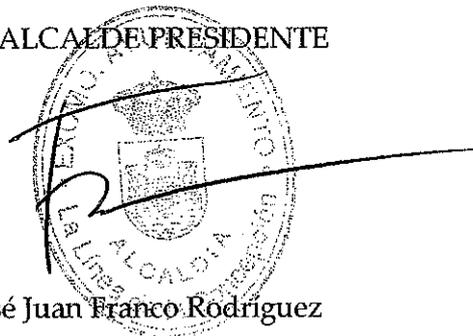
**Segundo.-** Se deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público municipal con puestos, espectáculos o atracciones u otras ocupaciones durante la velada y fiestas del mes de julio, y resto de Ordenanzas Municipales y Legislación vigente.

**Tercero.-** Este Bando modifica el "Bando de Velada y Fiestas 2018 de la ciudad de La Línea de la Concepción del Parking Caravanas Feriantes de fecha 23 de mayo de 2018."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. """"

La Línea de la Concepción a 22 de junio de 2.018

EL ALCALDE PRESIDENTE



José Juan Franco Rodríguez



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**BANDO SOBRE LA VELADA Y FIESTAS 2018  
DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**PROHIBICION OBJETOS PELIGROSOS Y VENTA BEBIDAS ALCOHOLICAS**

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

**HAGO SABER:**

""La próxima llegada de la Velada y Fiestas del mes de julio de esta población suele traer consigo, entre otros, la entrega como premio de sorteos en tómbola o la venta en otras instalaciones de feria de diversos objetos tales como porras, machetes, sprays o dispositivo de gases o toxico, cuchillos de monte, navajas, puños de hierro, etc..., a pesar de estar prohibida su venta, tenencia y uso en el vigente Reglamento de Armas.

Resultando evidente que la utilización de los mismos puede resultar peligroso para la salud y la integridad física de las personas y, más, en circunstancias de aglomeración de personas, como son nuestra Velada y Fiestas del mes de julio.

Considerando que la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, faculta a los Agentes de la Autoridad para realizar las comprobaciones en las personas, bienes y vehículos que sean necesarias para impedir que en las vías públicas y establecimientos públicos se porten o utilicen ilegalmente armas, objetos, instrumentos o medios que generen un riesgo potencialmente grave para las personas, susceptibles de ser utilizados para la comisión de un delito o alterar la Seguridad Ciudadana, cuando tenga indicios de su eventual presencia en dichos lugares, procediendo, en su caso, a su intervención y pudiendo proceder los Agentes de la Autoridad a la ocupación temporal de cualquiera objetos, instrumentos o medios de agresión, incluso de las armas que se porten con licencia, permiso o autorización si se estima necesario, con el objeto de prevenir la comisión de cualquier delito, o cuando exista peligro para la seguridad de las personas o de los bienes.

Y en uso de las competencias que me reconoce la Ley de Bases de Régimen Local, así la citada Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, DISPONGO.-

**Primero-** Prohibir de forma terminante la entrega como premio, la venta, tenencia y uso de porras, machetes, cuchillos de monte, navajas, puños de hierro, replicas de pistolas que disparan bolitas de p.v.c. y otros objetos de agresión, así como los llamados "sprays", durante el



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

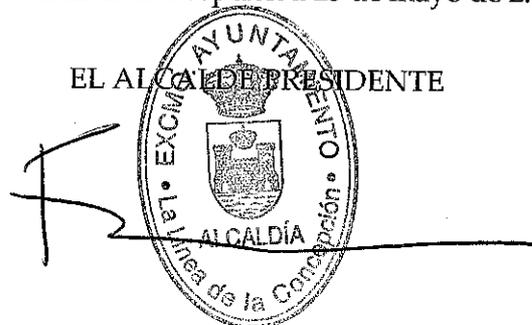
período de la próxima Velada y Fiesta de la población durante el mes de julio, por cuanto que pueden suponer un peligro para la seguridad de las personas y cosas.

**Segundo.-** En caso de localizar estos objetos a pesar de la prohibición, los agentes de la Policía Local procederán a su inmediata retirada temporal, tanto a las personas que los porten, así como a los responsable de su distribución y venta, dándosele el trámite que en derecho proceda a los infractores, con sanción de seiscientos un euros (601,00 €) a treinta mil euros (30.000,00 €) según el art. 39.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

**Tercero.-** Los establecimientos dedicados a la venta de comidas y refrescos, no podrán dispensar bebidas alcohólicas con más de ocho grados de alcohol, con sanciones conforme al Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Drogas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 23 de mayo de 2.018



José Juan Franco Rodríguez



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

## BANDO

### FESTIVIDAD DEL DIA DE LA VIRGEN DEL CARMEN

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

#### HAGO SABER:

“””Con motivo de la festividad Virgen del Carmen, el próximo día 16 de julio de 2.018, y ante la masiva afluencia de personas y embarcaciones en nuestras playas, es nuestra intención regular su uso racional, en aras de evitar hechos que puedan representar un peligro tanto para las personas como para los bienes, a fin de hacer posible el pleno disfrute pacifico de todos.

En consideración a lo expuesto y conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora del uso y disfrute de las playas del municipio de La Línea y zonas adyacentes y la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, que garantiza el uso público del mar y su ribera y establece competencias municipales para mantener las playas y lugares públicos de baño en la debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Con carácter preventivo y en uso de las competencias que me reconoce la Ley de Bases de Régimen Local y demás legislación concordante, DISPONGO.-

**Primero.-** Prohibir la botadura de todo tipo de embarcaciones por cualquier punto a lo largo del litoral municipal, tanto de Levante como de Poniente, con la excepción de las botaduras realizadas a través del Puerto Chico de la playa de Poniente, previa petición de cada titular de embarcación a la Autoridad Portuaria.

**Segundo.-** Guardia Civil, Policía Nacional, Policía Local, Protección Civil, Autoridad Portuaria y Vigilantes voluntarios, se encargaran de que no se realicen estas actuaciones prohibidas.

**Tercero.-** Las actuaciones que infrinjan el presente Bando serán sancionadas por el art. 99 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas con multas de hasta 12.000,00 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 23 de mayo de 2.018

EL ALCALDE PRESIDENTE  
  
José Juan Franco Rodríguez  
ALCALDÍA  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**BANDO SOBRE LA VELADA Y FIESTAS 2018  
DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**HORARIO APERTURA CIERRE CASETAS Y CONVENIO DE COLABORACION**

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

**HAGO SABER:**

""Con motivo de la Velada y Fiestas de nuestra población del mes de julio y en relación con el horario máximo de cierre de las casetas, y en uso de las competencias que me reconoce la Ley de Bases de Régimen Local, el artículo 6.7 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, "establecer con carácter excepcional u ocasional horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal" y demás legislación concordante, y lo dispuesto en el Convenio de colaboración entre la Federación de Asociación de Caseteros "La Portada" y este Ayuntamiento, DISPONGO.-

**Primero.-** Los sábados 14 y 21 de julio (madrugadas del sábado al domingo) y el domingo 22 de julio (madrugada del domingo al lunes), el cese de la actividad y música será a las 05:30 horas y el desalojo del público hasta las 06:00 horas.

Los restantes días (del domingo 15 al viernes 20 de julio), el cese de la actividad y música a las 05:00 horas y el desalojo del público hasta las 05:30 horas.

**Segundo.-** El incumplimiento de este horario máximo de cierre será constitutivo de infracción grave y dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador que podrá finalizar con imposición de multa 300,51 a 30.050,61 euros, conforme dispone la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**Tercero.-** Cumplir con lo estipulado en el Convenio de colaboración entre la Federación de Asociación de Caseteros "La Portada" y este Ayuntamiento. ""

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 23 de mayo de 2018

EL ALCALDE PRESIDENTE  
José Juan Franco Rodríguez  
ALCALDÍA  
LA LINEA DE LA CONCEPCION



Excmo. Ayuntamiento de  
La Línea de la Concepción

**BANDO SOBRE LA VELADA Y FIESTAS 2018  
DE LA CIUDAD DE LA LINEA DE LA CONCEPCION**

**PROHIBICION CACHIMBAS EN LAS CASETAS**

**JOSE JUAN FRANCO RODRIGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.**

**HAGO SABER:**

""Con motivo del disfrute de nuestra Velada y Fiestas del mes de julio, y vista la necesidad de garantizar los derechos de los ciudadanos y visitantes, DISPONGO:

**Primero.-** Prohibir en las casetas del recito ferial las denominas cachimbas, pipas de agua, hookah, shisha, narguile o similar, siendo que el artículo 7 de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco especifica que *"se prohíbe fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en:*

*u) Bares, restaurantes y demás establecimientos de restauración cerrados."*

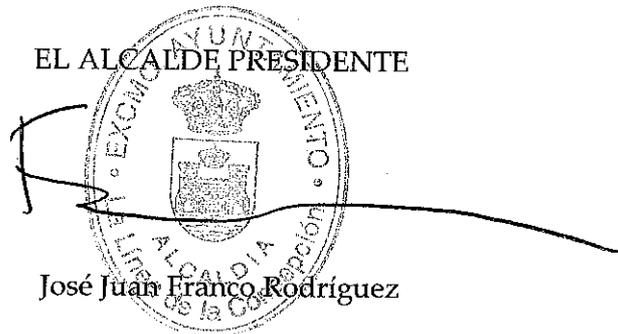
Y aunque los vendedores de cachimbas inciden que no es igual que el tabaco, se ha comprobado que en un 90% de los casos se utilizan productos similares al tabaco.

**Segundo.-** La Policía Local vigilara el cumplimiento de lo preceptuado en este bando, denunciando los posibles incumplimientos del mismo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco y demás legislación vigente en la materia.""

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción a 23 de mayo de 2.018

EL ALCALDE PRESIDENTE



José Juan Franco Rodríguez